**NOTAS DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**1. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo**

Se informará:

a) Acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

No aplica al no contar con Balance Presupuestario Negativo

**2. Aumento o creación de nuevo Gasto**

Se informará:

a) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto no Etiquetado.

Ampliación liquida por $17´523,062.00 (Diecisiete millones quinientos veintitrés mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N) correspondiente a la firma del convenio de apoyo de Subsidio Extraordinario en su parte estatal.

Se realizó una ampliación al remanente determinado al termino del ejercicio 2018, derivado del saldo bancario en los fideicomisos de FOBECA por $4´649,027.22 (Cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil veintisiete pesos 22/100 M.N.) y Seguro vs Accidentes por $27´122,807.41 (Veintisiete millones ciento veintidós mil ochocientos siete pesos 41/100 M.N.)

Ampliación al remanente por la cancelación de pasivos por 1´301,820.18. (Un millón trescientos unos mil ochocientos veinte pesos 18/100 M.N.)

b) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto Etiquetado.

Ampliación líquida por un importe de $35´052,434.00 (Treinta y cinco millones cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por el Subsidio Federal Extraordinario 2019, del cual se recaudaron $28´906,355.00. (Veintiocho millones novecientos seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N)

En cuanto al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) se presenta una ampliación líquida por $5´173,426.51 (Cinco millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos 51/100 M.N.) por la autorización de Remanentes de FAM de Nivel Superior y $306,192.76 (Trescientos seis mil ciento noventa y dos pesos 76/100 M.N.) por la autorización de Remanentes de FAM Nivel Medio Superior.

**3. Pasivo Circulante al Cierre del Ejercicio (ESF-12)**



**4. Deuda Pública y Obligaciones**

Se revelará:

a) La información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

No aplica por no contar con deuda pública

**5. Obligaciones a Corto Plazo**

Se revelará:

a) La información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado, así mismo se deberá incluir la tasa efectiva.

No aplica

**6. Evaluación de Cumplimiento**

Se revelará:

a) La información relativa al cumplimiento de los convenios de Deuda Garantizada.